

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02111-2026-U

**L'ALCORA**

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA FAMILIA Y LA INFANCIA EN PERIODO ESTIVAL EN EL EJERCICIO 2026, APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA DE 14 DE MAYO DE 2026

BDNS (Identif.): 905818

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905818>)

La convocatoria puede consultarse en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora

(<https://alcora.sedelectronica.es/preview-document/4f66df50-e065-4247-a9ea-089307570c39/>)

Primero. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es el de dar apoyo a las familias con hijos/as menores (de entre 0-16 años) que se encuentren en una situación de riesgo o exclusión social o en una situación de vulnerabilidad, con una intervención en curso por los servicios sociales de atención primaria del Ayuntamiento de l'Alcora durante el periodo estival, mediante la cobertura de los gastos ocasionados por los gastos del pago de la tasa de acceso a la escuela de verano municipal.

Segundo. Beneficiarios:

1. Podrán beneficiarse del programa las personas menores de edad de entre 0 y 16 años, empadronadas en el municipio de l'Alcora, que se encuentren en una situación de riesgo o exclusión social o en una situación de vulnerabilidad, y cuenten con un compromiso de actuaciones personalizado en vigor o un PISEF y así conste por informe técnico del profesional de referencia.

2. Podrán solicitar la presente ayuda, los/as progenitores/as, acogedores/as o adoptantes de los/as niños/as, titulares del libro de familiar en el que figure registrado su nacimiento o adopción, o resolución del acogimiento familiar. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste la única persona que podrá presentar la solicitud.

También podrá solicitar la ayuda el/la progenitor/a o adoptante titular del libro de familia que convive con el/la hijo/a que motiva esta ayuda, tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que el menor esté exclusivamente a cargo de la persona solicitante.

Dicha circunstancia deberá acreditarse documentalmente mediante sentencia de separación, divorcio, nulidad donde se establezca el régimen paterno-filial (custodia) o mediante convenio regulador.

3. En los casos de progenitores menores de edad no emancipados, la persona solicitante será el/la tutor/a de éste. No obstante, se deberá aportar copia del libro de familia del progenitor/a respecto al que se registra el nacimiento objeto de subvención (padre/madre del recién nacido) y, a efectos de ingresos, se contabilizarán los de la unidad familiar inscrita en dicho libro de familia.

4. En ningún caso podrán ser personas beneficiarias los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por institución pública.

5. Para poder ser beneficiarios de la subvención, se requerirá obtener 5 puntos según los criterios de valoración establecidos en la Base décima de las presentes bases.

6. Conforme al artículo 13.1 OGS las ayudas económicas temporales de especial necesidad quedan excluidas de los requisitos previstos en el artículo 13.2.e) de la LGS (hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes).

Esta exclusión comprenderá tanto la concesión, como el pago de estas ayudas.

Asimismo, tampoco se realizará la compensación de estas subvenciones con las deudas que los beneficiarios pudieran tener con el Ayuntamiento de l'Alcora.

Tercero. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 11.022,69 euros.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación será de 10 días hábiles desde la publicación del extracto en el BOP.

Quinto. Plazo de justificación:

La fecha límite para la presentación de la justificación será el día 15/09/2026.

l'Alcora 2026-05-14

Maria Vicenta Pons Sanz, Concejala de políticas inclusivas, medioambiente, igualdad, LGTBI y bienestar animal